Somondoco, veintisiete (27) de Noviembre de 2023.

Doctor:
EDISON ROLANDO GAITÁN ROA
Alcalde Municipal de Somondoco.
E. S. D.

Cordial saludo.

REF: Estudios previos para la contratación del proceso cuyo objeto es: la adquisición de vallas de seguridad para el desarrollo, control y supervisión de las actividad cívicas, recreativas y culturales como estrategia para la mejora en la percepción de seguridad en el marco del PISCC 2020 – 2023 "Somondoco Nos Une con Seguridad".

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente Estudio y Documento Previo para adelantar el presente proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa cuyo objeto será: la adquisición de vallas de seguridad para el desarrollo, control y supervisión de las actividad cívicas, recreativas y culturales como estrategia para la mejora en la percepción de seguridad en el marco del PISCC 2020 – 2023 "Somondoco Nos Une con Seguridad".

1. INFORMACION GENERAL	
ENTIDAD:	Municipio de Somondoco.
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria General y de Gobierno
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	Ana Himelda Angarita Albarracín – Secretaria General y de Gobierno.
MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO	Selección abreviada/ adquisición de bienes mediante acuerdos marco de precios/ contrato de compraventa.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	la adquisición de vallas de seguridad para el desarrollo, control y supervisión de las actividad cívicas, recreativas y culturales como estrategia para la mejora en la percepción de seguridad en el marco del PISCC 2020 – 2023 "Somondoco Nos Une con Seguridad".
VALOR DEL CONTRATO:	cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos ($54'533.333,32) M/Cte
CÓDIGO(S) UNSPSC	24141500 Suministros para seguridad y protección

	32151500 Dispositivos de control de indicación y de señalización 72152900 Servicios de montaje de acero estructural. 95122700 Edificios y estructuras de defensa.
BPIM	2021157610059
PROGRAMA	Somondoco nos une, en seguridad y convivencia
PROYECTO	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia contribuyendo a espacios sanos para mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Somondoco Boyacá.
META PDM	Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.
FECHA:	Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2°establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta.

Que los Fondos territoriales de Seguridad y Convivencia ciudadana es una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Gobernador o Alcalde, creado mediante la Ley 418 de 1997, inciso primero del Art. 122 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Art. 7 de la Ley 1421 de 2010 y los Art. 1 y 2 del Decreto 399 de 2011. Su objeto es la financiación de proyectos y actividades orientadas a la preservación y conservación del orden público para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. Que el Municipio de Somondoco cuenta con el

apoyo de instituciones como la Policía Nacional, CTI y Ejercito Nacional, los cuales son los integrantes del Comité de Orden Público, encargados de la seguridad del municipio, cada uno de acuerdo a su competencia. Que la Policía Nacional y Ejército Nacional, como organismos del Estado que propician la Seguridad en el Municipio, cuya misión por mandato constitucional es preservar la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, tipificado en nuestra Carta Magna Art. 216 y 217. Siendo para estas entidades, un aspecto de mayor relevancia conservar la paz y la tranquilidad de nuestros pueblos. Proyectarse como una unidad disciplinada, entrenada, eficiente y eficaz para desarrollar finales de consolidación. Mediante un equipo de trabajo cohesionado, capacitado, coordinado, con objetivos y metas definidas, con identidad organizacional, que le permite planear y conducir misiones tácticas altamente exitosas y mantener el liderazgo regional respetando los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Que es misión fundamental y compromiso esencial de las autoridades departamentales y municipales, desarrollar la política de paz y convivencia ciudadana promoviendo, desarrollando y apoyando las actividades de las autoridades competentes en el mantenimiento del orden público, así como el de apoyar a los organismos de seguridad y policía judicial, como garantía de seguridad para alcanzar la paz.

Que el Articulo 7 de la Ley 1421 de 2010. Modifica el Artículo 122 de la Ley 418 de 1997. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El municipio de Somondoco cuenta con 07 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura en el sector rural de 17 veredas, 3 sectores, así mismo genera la seguridad y convivencia a 2.419 habitantes según censo DANE para el año 2021, permitiendo el desarrollo de actividades agrícola, ganadera, comercial, industrial y turística. En el casco urbano se cuenta actualmente con 01 cuadrante que hacen parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, lo que demanda considerablemente la realización de acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

Bajo este contexto la Policía Nacional, lidera la planeación de las acciones en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, las cuales, deben ser diferenciales y coordinadas con los actores claves del territorio, que permita dar una respuesta integrada a las causas y factores originadores de riesgos, que propician la

ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y de delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

Así mismo, es importante concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias.

Delitos

Problemáticas en seguridad priorizadas PISCC	CANTIDAD 2020	CANTIDAD 2021	Abs	Variación %
Lesiones Personales	1	1	0	100%
Lesiones en accidente de transito	1	0	-1	00%
Hurto a personas	2	2	0	100%

Comportamientos contrarios a la convivencia:

Problemáticas en convivencia priorizadas PISCC	CANTIDAD 2020	CANTIDAD 2021	Abs	Variación %
Artículo 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	8	13	5	61%

Así las cosas y teniendo en cuenta que en cada uno de los Planes de Desarrollo, en sus objetivos contempla garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia ciudadana con el fin de permitir condiciones propicias para un verdadero desarrollo integral, social, económico y ambiental a través de elaboración y ejecución de planes enfocados al desarrollo y alcances de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana, y el municipio estableció:

3.4.5.2 PROGRAMA: Somondoco nos une, en convivencia ciudadana.

Programas homologados del KIT Territorial
- ✓ Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Objetivo del programa:
Fortalecer la convivencia ciudadana y promover la integración social y comunitaria

La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, asi

mismo la ley prevé que la inversión de los recursos que se reciban por concepto del pago de la contribución especial a seguridad consagrada en el artículo 6° de la ley 1106 de 2007 y los aportes extraordinarios a dichos fondos serán invertidos por los alcaldes y gobernadores, previa concertación con los comités de orden publico quienes en los términos del numeral 4° del articulo 18° del decreto 399 de 2011, son quienes recomiendan al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

El Municipio de Somondoco, en la actualidad cuenta con el respectivo Comité Territorial de Orden Público, el cual se reúne de manera periódica para tratar los temas relativos a la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Ahora bien como quedo plasmado en el Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana – PISCC 2020 - 2023 Del Municipio De Somondoco y con el fin de dar cumplimiento al Plan Municipal De Desarrollo 2020 – 2023 "Somondoco Nos Une" que prevé el programa: *Somondoco Nos Une, En Justicia Y Seguridad Para Todos"* y dentro de ésta contempla el Objetivo producto: 193: Implementar estrategias para la dotación de los cuerpos de seguridad del municipio; así mismo, dicho documento contempla el programa: *Somondoco Nos Une*, *en Convivencia Ciudadana* y dentro del mismo se contempla el objetivo de producto 194: Implementar estrategias dirigidas a prevenir el consumo de licor y sustancias psicoactivas en la niñez y juventud del municipio.

Así mismo dentro de los objetivos previstos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020 – 2023 "Somondoco nos Une con Seguridad" cuyo objetivo principal es "Atender de manera integral, coordinada y multidimensional las problemáticas de Seguridad y convivencia que aquejan a la comunidad Somondocana, estableciendo estrategias claras para reducir el índice delictivo y contravencional en nuestro Municipio con el desarrollo de programas para la educación, sensibilización y una política de buen trato como mecanismos alternativos de solución pacifica de los conflictos , para de la vida en comunidad mas armónico para la consecución de los objetivos generales y específicos del Plan de Desarrollo Nacional y Municipal de la mano de las autoridades competentes" se establecieron además diez (10) objetivos específicos algunos de ellos en mora de ser logrados.

Es así como, por solo citar algunos ejemplos en el Objetivo específico N° 1, que busca promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la Seguridad, Se establecieron 5 líneas de acciones entre las que se encuentran las líneas 1, 2, 3 y 5 que no se han adelantado pero no con la intensidad necesaria por falta de elementos logísticos.

Cuando se analiza el número de actividades adelantadas en desarrollo de la línea 5° que busca realizar control de movilidad vial de acuerdo a la normatividad vigente, se encuentra que aunque se adelantan periódicamente operativos de control vial, los mismos no son totalmente efectivos por cuanto que continúan presentándose inconvenientes por la falta de uso de elementos de protección personal por parte principalmente de los motociclistas, además porque muchas personas que se movilizan en motos y vehículos por las vías rurales y urbanas del Municipio de cuentan con licencia de conducción ni con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito S.O.A.T.

Para poder adelantar un operativo eficiente de control de tránsito se requiere no solo contar con los elementos de señalización vial, sino que además se necesita poder llevar a cabo un proceso previo de cerramiento y acordonamiento de la vía en donde son de gran utilidad los elementos como vallas de seguridad y las carpas.

Así mismo para el desarrollo de jornadas educativas, culturales y recreativas, así como para las de naturaleza preventiva como las previstas en la línea 1, 2 se requiere contactar con una serie de apoyos logísticos principalmente cuando las mismas se desarrollan en sitios públicos o abiertos al publico en donde la percepción de la comunidad aumenta, así como aumentan los riesgos inherentes a temas de movilidad, por cuanto que, si se pretende adelantar por ejemplo una jornada de socialización en un parque o área publica en donde hay presencia de menores se requiere necesariamente que dicho sitio se encuentre debidamente acordonado, máxime cuando la mayoría de los parques y plazas publicas del municipio se encuentran aledañas a vías de segunda y tercera categoría por las que transitan vehículos pesados y livianos así como motocicletas.

Por su parte los objetivos específicos N° 2°, 4° y 5°, que busca generar acciones que permitan la disrupción del delito en el área urbana y rural, así como reducir los delitos en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio, así como continuar con las campañas a través de las cuales se previene y evita la ocurrencia de conductas delictivas y contravencionales y educar al ciudadano acerca del cumplimiento voluntario de normas y autorregulación como medio alternativo de convivencia pacífica, requieren del uso efectivo de espacios públicos como escenarios de congruencia e interacción mas efectiva con la comunidad, ya que no es lo mismo adelantar una campaña educativa en un colegio, o en un salón comunal donde la interacción con la población es limitada, a hacerla en el parque principal del Municipio, en una zona publica o en una via de amplia circulación, donde la percepción y la interacción con la comunidad en general aumenta, de allí la

necesidad de contar con elementos logísticos como carpas y vallas de seguridad que permitan que los diferentes órganos de seguridad con jurisdicción en el Municipio puedan adelantar dichas actividades.

Por ello, se hace necesario para el Municipio de Somondoco adquirir un numero significativo de vallas de seguridad o Sistema de protección que cumplan con las normas técnicas, teniendo en cuenta que durante todo el año se desarrollan y adelantan múltiples actividades de afluencia masiva (Semana Santa, Festival Equino, Fiestas, encuentros culturales, cabalgatas, entre otras), para las cuales se requiere de cerramientos perimetrales para garantizar la seguridad y protección de los asistentes, así mismo evitar la ocurrencia de accidentes.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Somondoco identificó la necesidad que motiva adquirir y contratar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

De allí, la conveniencia y necesidad de adelantar un proceso de contratación para la fabricación de vallas metálicas de seguridad o contención de público para el municipio de Somondoco departamento de Boyacá, así como la adquisición de carpas institucionales, dado que el municipio de Somondoco no cuenta con las instalaciones equipos, ni personal idóneo requerido para atender la necesidad, por ende se requiere contratar con persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten con los insumos necesarios con óptima calidad con el personal idóneo.

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad; Que el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos

del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Que es necesario regular el funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, a que hace referencia la Ley 418 de 1997, con las prórrogas, reformas y adiciones que le han sido introducidas;

Que la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y deben adelantar lo pertinente para dicho fin.
Que el Gobierno Nacional establece una única Política y Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción, para orientar y articular las acciones del Gobierno Nacional y las suyas con las de las entidades territoriales, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, es una política implacable contra el delito y sus causas, una propuesta integral y multisectorial orientada a enfrentar el fenómeno desde múltiples frentes, que incluye acciones que van desde la prevención hasta la penalización.

Es el resultado de un proceso de construcción y diálogo interinstitucional que busca proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico a través de la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la convivencia.

La política se desarrolla a través de siete ejes estratégicos de los cuales cinco, son centrales: Prevención Social y Situacional; Presencia y Control Policial; Justicia, Víctimas y Resocialización; Cultura de la Legalidad y Convivencia, y Ciudadanía Activa y Responsable La política requiere del concurso de diversas entidades y actores tanto en el nivel nacional como en el territorial, atendiendo a que las manifestaciones de inseguridad y baja convivencia ciudadana se concretan en el nivel local, y son causadas en gran medida por las particularidades territoriales.

La corresponsabilidad de los municipios en la implementación de la política resulta fundamental, no sólo en términos de ejecución y cofinanciación, sino de coordinación local de las distintas entidades y actores que tienen responsabilidades y participan en cada uno de los ejes estratégicos de la política.

En este sentido, es importante destacar que la política requiere del compromiso y liderazgo permanente de las autoridades locales, apoyo que resulta esencial para el éxito de esta iniciativa en cada ciudad y cada población. Incluir estos lineamientos nacionales en los Planes de Desarrollo Municipales y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia permitirá materializar las líneas de acción formuladas para mejorar la

situación de seguridad en los centros urbanos, así como promover la convivencia y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La seguridad ciudadana en el marco del servicio de Policía debe entenderse como el conjunto de acciones jurídicas y materiales a cargo de las autoridades político-administrativas, con atribuciones ordinarias de Policía, tendientes a garantizar con el apoyo de la Fuerza Pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional.

La seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales , y es deber del Gobierno Nacional en coordinación con la autoridades territoriales, asignar recursos de manera adecuada, que contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Las autoridades del orden nacional y municipal coinciden en la realización de actividades conjuntas para ofrecer tranquilidad y seguridad a los habitantes del municipio y es un deber propiciar medidas dirigidas a mantener el orden público y así garantizar la convivencia pacífica.

Es misión fundamental y compromiso esencial de las autoridades municipales desarrollar la política de paz, promoviendo y desarrollando las actividades de las autoridades competentes en el mantenimiento del orden público, así como el de apoyar a los organismos de seguridad como garantía de seguridad para alcanzar la paz.

Los componentes de prevención y solidaridad son muy pertinentes para la política pública en el ámbito municipal, para ello se debe fomentar el trabajo en equipo entre las autoridades político-administrativas, la Policía Nacional, el Ejercito, el CTI y la comunidad, donde el eje sea la convivencia y la seguridad ciudadana.

Mediante Acta 003 de 2020, fue aprobado el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023 "Somondoco nos Une", cuyo objetivo es " proteger al ciudadano y al joven en sus vidas, libertad y patrimonio económico, a través de acciones integrales y participativas que promuevan la sana convivencia y logre reducir el delito, sancionar a responsables en búsqueda de la rehabilitación del menor infractor y el mejoramiento del tejido social.

El Plan de Desarrollo "SOMONDOCO NOS UNE" 2020 - 2023", contempla en su dimensión estratégica 4° "Somondoco nos Une, con servicio institucional, transparente y eficiente" Sector Justicia y seguridad, el programa "Somondoco nos Une en justicia y seguridad para todos", cuyo objetivo es: Atender de manera integral, coordinada y multidimensional las problemáticas de Seguridad y Convivencia que aquejan a la comunidad Somondocana estableciendo estrategias claras para reducir el índice delictivo y contravencional en nuestro municipio con desarrollo de programas para la educación, sensibilización y una política de buen trato con mecanismos alternativos de solución pacífica de los conflictos, para hacer de la vida en comunidad

mas armónico para la consecución de los objetivos generales y específicos del Plan de desarrollo Nacional y municipal de la mano de las autoridades competentes"

Para ello, es importante contar con elementos o dispositivos que garanticen la integridad de quienes residen en el Municipio de Somondoco cuando se requiera establecer esquemas de protección frente a factores de vulnerabilidad. La Policía Nacional creo el Manual de Protección a Personas, el cual brinda estándares y pautas de procedimientos a desarrollar por las unidades de la Policía Nacional en el territorio colombiano, al integrar un esquema de protección, realizar una formación de seguridad, conformar una caravana, realizar una avanzada, en la detección de vigilancias, en la aplicación de inteligencia protectiva y estudios de seguridad.

La protección a la vida, como derecho fundamental, realza la importancia en la protección frente a factores vulnerables que se manejan a diario.

El manual establece medios para controlar el acceso a los diferentes anillos de seguridad, entre ellos, las barreras físicas temporales: Son los objetos fijos que se pueden ubicar de una manera fácil en puntos estratégicos con el fin de prevenir y neutralizar acciones terroristas o delincuenciales en contra de un protegido o alguna instalación, los cuales pueden ser: Postes, cuerdas y cadenas, vallas de seguridad, conos, lazos o manilas, cintas de seguridad, etc.

El control del espacio público se ha convertido en un aspecto sensible de la convivencia y seguridad ciudadana, especialmente en las ciudades donde por su número de habitantes, se demandan cada vez más y mejores espacios para la interacción social, entendida ésta como la suma de actividades cotidianas antes poco atendidas tanto por las autoridades como por las propias comunidades, contando, entre otras, el sano esparcimiento, las expresiones y los eventos culturales, las actividades comunidad-gobierno y el sencillo uso de parques, paseos, andenes, pasillos, calles, etc. para el tranquilo tránsito peatonal, muchas veces obstaculizado y hasta copado por todo tipo de vendedores informales que exponen sus mercancías sobre espacios que son para uso ciudadano.

La compra de las vallas metálicas para el control de multitudes y del espacio público por parte de la administración municipal, será importante para los diferentes órganos de seguridad con jurisdicción en el Municipio, en la medida en que mejoraran la capacidad de cobertura para la prestación del servicio en los sitios o lugares donde se requieran, de esta forma se crea confianza y se rompe el hielo en las interacciones positivas entre el policía y el ciudadano ya que son un elemento importante para el controlar multitudes y desarrollar cierres en diversos terrenos, en interiores y exteriores; es un elemento maniobrable en el sentido que se puede mover fácilmente.

De otra parte, permite que el personal de la Institución pueda aumentar su productividad al tener mayor control y capacidad de reacción, reflejado en una pronta atención de los casos que se le presenten, cubriendo distancias mayores.

El Alcalde como la primera autoridad de policía del Municipio, para el desarrollo de los objetivos, metas y acciones contempladas en el Plan Integral De Convivencia Y Seguridad Ciudadana, requiere apoyar la necesidad de adquisición treinta y cinco (35) vallas metálicas utilizadas para seguridad o contención de público en eventos y servicios prestados por la Policía Nacional ya que no se cuenta con existencias suficientes para suplir la demanda y así garantizar la integridad de los residentes de Somondoco cuando se requiera establecer esquemas de protección frente a factores de vulnerabilidad, con la finalidad de generar espacios de tranquilidad en la ciudad y garantizar los diferentes derechos fundamentales contemplados en la constitución del 91.

El Municipio de Somondoco, procedió a efectuar un análisis de las contrataciones inherentes a adquisición de vallas metálicas de seguridad o contención de público así como de carpas institucionales para garantizar el correcto desarrollo de las actividades de educación ciudadana y control dentro de las estrategias definidas en el PISCC 2020 – 2023 "Somondoco nos Une", para lo cual adelanto una revisión en el SECOP de procesos contractuales adelantados por entidades del estado de orden Nacional Departamental y Municipal identificando que las condiciones en las cuales dichas entidades han adquiridos los bienes requeridos y concluyendo que dichos proceso habitualmente se adelantan a través de procesos de Subasta Inversa y Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se constató así mismo que no existe la necesidad de permisos o licencias requeridas para la celebración del objeto contractual; y las condiciones de pago, de experiencia, comportamiento de oferentes cumplen las disposiciones de orden legal contenidas en el estatuto de la contratación.

Que mediante Acta No. 003 de Comité Territorial de Orden Público de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2023, se aprobó el proyecto para la adquisición de vallas de seguridad para el desarrollo, control y supervisión de las actividad cívicas, recreativas y culturales como estrategia para la mejora en la percepción de seguridad en el marco del PISCC 2020 – 2023 "Somondoco Nos Une con Seguridad", dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al municipio y que está conforme con en el Plan de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Que así las cosas se hace necesario iniciar un proceso de contratación cuyo objeto será la adquisición de vallas de seguridad para el desarrollo, control y supervisión de las actividad cívicas, recreativas y culturales

como estrategia para la mejora en la percepción de seguridad en el marco del PISCC 2020 – 2023 "Somondoco Nos Une con Seguridad".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 OBJETO:. la adquisición de vallas de seguridad para el desarrollo, control y supervisión de las actividad cívicas, recreativas y culturales como estrategia para la mejora en la percepción de seguridad en el marco del PISCC 2020 – 2023 "Somondoco Nos Une con Seguridad"..

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra parcialmente incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones inicial de la entidad, el cual será publicado en la página del S.E.C.O.P, antes del treinta y uno (31) de enero de 2023:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
24141500	Suministros para seguridad y protección
32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
72152900	Servicios de montaje de acero estructural.
95122700	Edificios y estructuras de defensa.

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Este contrato que se pretende cuenta con la constancia del almacén Municipal donde se certifica que en el almacén Municipal no existen bienes de la misma naturaleza, así mismo la Secretaria General y de Gobierno certifico que el proyecto se encuentra inscrito en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana de Somondoco – PISCC 2020 – 2023 y que fue aprobado por el comité de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Somondoco.

Por otro lado, este contrato no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la entidad y tampoco requiere permisos o licencias.

3.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Se anexan las especificaciones técnicas consignadas a continuación, así mismo se anexa el valor unitario de dichas vallas en calidades similares o iguales requeridas por el municipio de Somondoco, producto de la consulta en el SECOP de procesos similares adelantados por entidades públicas en el territorio nacional y manteniendo los criterios generales de las guías y documentos técnicos vallas metálicas de seguridad o contención de público ET- PN – 190 A2 con las modificaciones de color adoptadas en el año 2022.

ESPECIFICACIONES:

La valla debe tener las siguientes partes: (Ver figura 1)

- Marco externo.
- Marco interno.
- Acoples.
- Bujes.
- Ganchos U invertida.
- Tablero.
- Soportes tubos cuadrados.
- Soportes giratorios (patas).

- **Marco externo:** Elaborado en tubo de 2" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente al evaluador) debe llevar dos (2) ganchos en varilla en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo, donde se encajan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme.
- **Soportes giratorios (patas):** En tubo de 2" de diámetro, deben estar diseñados en forma horizontal con respecto a la valla, con sus extremos doblados hacia abajo para formar la base de la misma, acoplado con bujes que permitan que estos soportes roten 360° para formar el giro, estos deben ir soldados a los tubos verticales del marco exterior.
- **Marco interno:** Formado en tubo cuadrado de 1" de diámetro, del cual se sostiene el tablero central completamente. Debe ir unido al marco exterior mediante ocho (8) soportes en tubo cuadrado, cada uno de 1" de diámetro, dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica.
- **Tablero:** En lámina cold rolled, debe ser unida al marco interno mediante soldadura o remache.
- **Diseño:** El marco externo e interno, acoples, ganchos U invertida, soportes tubos cuadrados y soportes giratorios (patas) deben ser pintados en color azul de acuerdo al numeral 3.2.1 Color.

En el tablero se debe pintar dos franjas horizontales de igual proporción aproximadamente, en la parte superior de color azul oscuro (de acuerdo al numeral 3.2.1) y en la parte inferior de color blanco, estos dos colores van separados por una cinta damero pintada de tres filas de cuadros (azul y amarillo de alta visibilidad) (de acuerdo al numeral 3.2.1) (ver figura 1), Tanto en el frente como el reverso del tablero.

El escudo de la Policía Nacional debe ser pintado con los colores institucionales y centrado, que cumpla las características establecidas. (Ver figura 4) no debe tener desgastes de pintura ni sombras.

En la franja inferior de color blanco, para la cara frontal de la valla debe tener las letras "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA" y en el respaldo de la valla el nombre de la unidad policial. Las letras deben ser pintadas de fuente tipo Microgramma D Bold Extended en mayúscula y tildado si aplica, pintadas de color azul (de acuerdo al numeral 3.2.1). Tanto el escudo como las leyendas deben ir ubicadas de forma centrada y simétrica.

La cinta damero debe tener tres filas de cuadros pintados de color azul y amarillo de alta visibilidad intercalados, debe ir ubicada al centro del tablero de manera horizontal, con un alto de 20 mm ± 5 mm y ancho de 20 mm ± 5 mm cada cuadro.

En la cara frontal de la valla metálica donde se encuentra ubicada la palabra "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", debe llevar al costado derecho del marco externo (ver figura 1) dos ganchos invertidos en forma de "U"; así mismo en el costado izquierdo debe llevar dos acoples en tubo ½" de diámetro (ver figura 1), ubicados de forma equidistante, proporcional y simétricamente.

- **Dimensiones:** Debe cumplir con las dimensiones de la tabla No. 1.

Tabla 1. Dimensiones de la valla.

CARACTERISTICAS	COTA	DIMENSIONES
Alto total incluidas soportes giratorios (patas)	A	150 cm± 5 cm
Marco exterior		
Ancho	B	200 cm ± 5 cm
Alto	C	135 cm ± 5 cm
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	D	40 cm ± 5 cm
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	E	40 cm ± 5 cm
Gancho en "U" invertida		
Largo total varilla	F	24 cm ± 1 cm
Ancho interno de la U invertida	G	4.5 cm ± 1 cm
Acople		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	H	2.2 cm ± 1 cm
Largo	I	8 cm ± 1 cm
Soportes giratorios (patas)		
Cantidad	-	2

Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	J	70 cm ± 5 cm
Alto patas (tubos)	K	15 cm ± 1 cm
Marco interno con tablero		
Ancho	L	170 cm ± 5 cm
Alto	M	100 cm ± 5 cm
Alto letras	N	6 cm ± 1 cm
Espesor letras	O	2 cm ± 0,5 cm
Diámetro escudo	P	35 cm ± 2 cm

- **Material.**

Lámina. Debe ser cold rolled, calibre 18.
Tubos. Deben ser:
-Redondo, galvanizado, diámetro de 2" calibre 14. (marco externo y soportes giratorios)
-Redondo, galvanizado, diámetro de 1", calibre 16. (acoples tubo lateral izquierdo)
-Cuadrado, galvanizado, diámetro de 1", calibre 14. (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo.
Varilla. Debe ser en hierro, lisa, de 12.7 mm ± 2 mm de diámetro. (para gancho en U invertida)

- **Acabados:** Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados con mismo color azul oscuro empleado en el numeral 3.1.5 (tablero).

La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, perforaciones ni remiendos. Debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.
Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras, agujeros y otros defectos, el marco externo e interno deben ser elaborados en una sola pieza, por lo tanto. Sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil de la valla, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.
La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar óxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.
El tablero debe ir unido al marco interno mediante soldadura o remache con una distancia de 15 cm máximo (de esquina a esquina) entre la soldadura o remache, estos deben ser pintados del mismo color del material principal.
Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.
Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.

- **Declaración de conformidad:** El fabricante proveedor de las materias primas requerido debe presentar declaración de la conformidad del cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC- ISO/IEC 17050-1, soportando lo manifestado en informes de laboratorio en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación NTC- ISO/IEC 17050-2. Donde garantice los siguientes aspectos:

- La valla es pintada mediante pintura electroestática.
- Los materiales descritos en los numerales 3.1.7.2 debe ser galvanizada.

- **REQUISITOS ESPECIFICOS**

Color. la valla debe ser con acabo brillante, liso, uniforme y debe cumplir con la tabla 2, verificado con lo indicado en el numeral 5.2.

Tabla 2. Coordenadas color

Color	Escala	Muestra
Amarillo de alta visibilidad	Pantone 376 C	
Azul oscuro	Pantone 289 C	

Pintura. Debe ser electroestática en toda su estructura y cumplir con el requisito establecido en la tabla 3, verificado con lo indicado en el numeral 5.3.

Tabla 3. Requisito pintura.

Requisito	Valor
Adherencia minina, en %	95

Corrosión. La valla metálica de seguridad o contención de público no debe presentar oxidación en ninguna de sus partes y debe ser verificado con lo indicado en el numeral 5.4.

- **REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO**

EMPAQUE

Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

ROTULADO

Cada valla debe llevar una marquilla en lamina plateada, de 80 mm ± 5 mm de ancho por 60 mm ± 5 mm de alto, pegada con remaches, ubicada en la parte inferior izquierda del marco externo (lado reverso), con letras y números troquelados (bajo relieve), la cual debe contener la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista.

- Número y/o año del contrato.
- Código consecutivo de la valla (coordinado con la unidad contratante).

Se deberá coordinar con la unidad contratante o Almacén de Intendencia correspondiente, si es requerido otro tipo de rotulado como código de barras, código azteca, entre otros.



Cara frontal

Ver ficha técnica.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de compraventa, que no se encuentra tipificado en la ley 80 de 1993, sin embargo, para los efectos legales dicho contrato se regirá por lo establecido en el Código civil y el Código de Comercio.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el vendedor y la entidad.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del contrato será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2.3. **Lugar de ejecución y/o entrega**. La compraventa se materializará con la entrega del bien en el Municipio de Somondoco Boyacá.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato seria de cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos ($54'533.333,32) M/Cte,, con cargo al Certificado de Disponibilidad No 2023000312 de fecha veintisiete (27) de Noviembre de 2023 en un monto de cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con

treinta y dos centavos ($54'533.333,32) M/Cte, expedido por el secretario de hacienda Municipal, de los cuales se afectara el valor del futuro contrato. con cargo al rubro presupuestal

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte	1.3.3.4.01	45	4501	1000	451001	16	$54'533.333
								$54'533.333

3.2.5. Forma de pago: El Municipio de Somondoco cancelará el valor del contrato contra entrega , lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, que para el efecto designará el Municipio y la firma del acta de liquidación acompañada de la cuenta de cobro o factura y demás requisitos de ley.

El Municipio de Somondoco, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito al señor Alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes

en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Alcaldía de Somondoco dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO** o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el **MUNICIPIO DE SOMONDOCO** comparta o

suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **MUNICIPIO DE SOMONDOCO**; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO**;

11. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

3.4.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adquirir y construir las cuarenta (40) vallas metálicas de seguridad en el plazo pactado en el Almacén municipal, previa coordinación con la Inspección de Policía Municipal, como supervisora del contrato y el encargado del Almacén Municipal, quienes deberán expedir el recibo a satisfacción de los bienes contratados.
2. Transportar bajo su cuenta y riesgo las vallas en comento para su entrega en acto público en la Alcaldía Municipal de Gámeza.
3. Grabar de manera impresa en las Cuarenta (40) vallas metálicas de seguridad por un lado, imágenes de publicidad institucional de la Alcaldía y/o de los miembros del Comité de orden público según modelos por definir y por el otro lado el de la Policía Nacional, según especificaciones técnicas.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de las vallas metálicas de seguridad establecidas por la Policía Nacional ET-PN –190 (modificación 2022).
5. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato respecto de los bienes requeridos.
6. Emitir factura de los productos entregados y presentar los documentos requeridos para la legalización y trámite de la cuenta de cobro al Supervisor del contrato.
7. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
8. Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del Supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato y el lugar específico.

9. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
10. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para

iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.

11. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Desembolsar los recursos relacionados con el objeto del contrato.
5. Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

PERFIL: Empresa o persona especializada en la compraventa de elementos de seguridad, protección y control de masas.

Adicionalmente el futuro contratista deberá no hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos

reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.

Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.

Así mismo, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)

1) Registro Nacional de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016)
2) Anexar Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3) Anexar copia de tarjeta profesional y soportes de experiencia certificada.
4) Certificado médico, examen pre - ocupacional
5) Declaración juramentada de alimentos (Artículo 6º, Ley 311 de 1996)
6) Las demás que imponga el acuerdo marco de precios CCE – 278 – AMP – 2021.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por las características del objeto a contratar, se trata de un CONTRATO DE COPMRAVENTA de bienes inscritos dentro de los acuerdos marco de precios suscritos por Colombia compra eficiente y que se encuentran vigentes al momento de la estructuración del proceso precontractual, por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la modalidad de selección del contratista denominado genéricamente como selección abreviada contratación Directa según lo establecido en el literal J) numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

j) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Y la subsección 4° de la sección 1° del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a lo señalado en los decretos 085 de 2022 y el Decreto 110 de 2022.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Somondoco a tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

GASTOS QUE TENDRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION

- Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
- Estampilla Pro Cultura 2%
- Retención en la fuente 3.5% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Reteica 1%

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

- Aporte al Sistema Integral en Salud 12.5 %
- Aporte al Sistema integral en pensiones 16%
- Aporte a riesgos profesionales 1%.

Por tratase de un contrato de prestación de servicios los pagos al Sistema integral en seguridad social se liquidan sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC.

Para definir el valor promedio de los servicios a contratar la entidad consultó la página del portal de contratación Colombia compra eficiente de procesos con objetos y valores similares al que se pretende contratar. Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema

Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales, tanto por parte de la Corporación como por otras entidades estatales.

Las entidades estatales son los mayores demandantes de procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales especializados en materia de contratación estatal.

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, donde se constató la importancia de la realización de las actividades y que la modalidad de contratación coincide con la adoptada en otras entidades territoriales por lo cual se considera la más idónea para su realización y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

A) ANALISIS COMPARATIVO A NIVEL NACIONAL:

ENTIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR
Nariño – Alcaldía Municipal de Arboleda	008 – S.I 2023	fortalecimiento a los procesos de seguridad mediante la obtención de vallas de seguridad y contención del público en el municipio de Arboleda – Nariño, en el marco del proyecto para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana.	$39'440.000
Sucre – Alcaldía de Tolú	SA – SI – 005 – 2023	Adquisición de vallas metálicas de seguridad o contención de público en el municipio de Santiago de Tolú.	79'990.000
Antioquia – San Juan de Uraba	S.A.S.I – 002 – 2023	Adquisición de 20 vallas metálicas o de contención de público para mejorar la seguridad y la convivencia de eventos masivos en el municipio de san juan de Urabá Antioquia	$47'000.000
Cauca – Alcaldía de Paez	MC – 027 – 2023	Compra de 10 vallas metálicas de seguridad o de contención de público, que permitan fortalecer actividades de movilidad y señalización vial, en el marco de la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Páez.	$22'000.000
Meta – Alcaldía de la Uribe	SA- SI – 008 - 2023	Adquisición de 150 vallas metálicas de seguridad o contención de público, para fortalecer las estrategias del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en el municipio de Uribe - Meta	$305,235,000

ENTIDAD	N° PROCESO	Nº DE VALLAS	VALOR UNITARIO POR VALLA	VALOR TOTAL

Nariño – Alcaldía Municipal de Arboleda	008 – S.I 2023	20 Vallas	$1'972.000	39'440.000
Sucre – Alcaldía de Tolú	SA – SI – 005 – 2023	47 Vallas	$1'700.000	79'990.000
Antioquia – San Juan de Urabá	S.A.S.I – 002 – 2023	20 vallas	2'350.000	$47'000.000
Cauca – Alcaldía de Paez	MC – 027 – 2023	10 vallas	$2'200.000	$22'000.000
Meta – Alcaldía de la Uribe	SA- SI – 008 - 2023	150 vallas	$2'034.900	$305'235,000

Análisis que arrojo que el valor promedio en el resto de país de los bienes a adquirir asciende a dos millones cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos ($2'051.380) M/Cte.

B) ANALISIS COMPARATIVO DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Así mismo se hizo un análisis comparativo con Municipios del Departamento de Boyacá.

ENTIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR
Boyacá - Municipio de Guayatá	022-2023-AMG-MC	Elaboración y suministro de vallas metálicas o de contención de público, para mejorar la seguridad y la convivencia de eventos masivos en el municipio de Guayatá, departamento de Boyacá	$32'463.000
Boyacá – Municipio de Macanal	MM – MC – CO – 015 – 2023	La compra de vallas metálicas o de contención de público, para mejorar la seguridad y la convivencia de eventos masivos en el municipio de Macanal, departamento de Boyacá.	$ 32.053.000
Boyacá - Municipio de Tenza	MTEN-MIN-C-050-2022	Suministro de vallas de contención de orden público, con el objetivo de fortalecer la seguridad y mejorar la convivencia de los habitantes en los diferentes eventos a desarrollarse en el municipio de Tenza - Boyacá	$28'000.000

ENTIDAD	N° PROCESO	N° DE VALLAS	VALOR UNITARIO POR VALLA	VALOR TOTAL
Boyacá - Municipio de Guayatá	022-2023-AMG-MC	18 Vallas	$1'803.500	$32'463.000
Boyacá – Municipio de Macanal	MM – MC – CO – 015 – 2023	19 Vallas	$1'687.000	$32.053.000
Boyacá - Municipio de Tenza	MTEN-MIN-C-050-2022	20 Vallas	1'400.000	28'000.000

Análisis que arrojo que el valor promedio en el resto de país de los bienes a adquirir asciende a un millón seiscientos treinta mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($1'630.166,66) M/Cte.
Así mismo como soporte del proceso en comento se adelantó un estudio de mercado solicitando a oferentes de la región con experiencia en el suministro de vallas metálicas de protección cotizaciones, estudios que arrojo el siguiente resultado:

COTIZACION N° 1. PRESENTADA POR DARIO CASTAÑEDA.

METALICAS EL CONTRATISTA

ORNAMENTACION EN LAMINA Y ALUMINIO- BARANDAS EN ACERO-VIDRIOS-FACHADAS Y DIVISIONES DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO

Sogamoso, Septiembre 2023

SEÑORES
ALCALDÍA DE SOMONDOCO.

REF: COTIZACION

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
VALLA	UN	1	$1.405.000	$1.405.000

DESCRIPCION

Material:

1.-Lámina En col rolled, calibre 18

2. Tubo: Debe ser:

- Redondo, galvanizado, diámetro 1½", calibre 14 (marco externo y soportes giratorios)
- Redondo, galvanizado, diámetro ½", calibre 16 (acople ensamble ganchos)

3.- Ángulos (perfil en L). En hierro de ¾"X 1/8"(para formar cuadrado de marco interno y soportes marco)

4.- Varilla: En hierro, lisa, de ½" diámetro (para gancho en U invertida).

5.- Pintura: Fondo: Pintura anticorrosiva. Externo frente: color blanca y verde aceituna.

Diseño:

1.- Marco exterior: Elaborado en tubo de 1 ½"de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente) debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½" en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2",donde enganchan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme.

2.- Soportes giratorios (patas). En tubo de 1 ½" diámetro, Cada soporte debe estar formado por una parte vertical unida al marco exterior mediante soldadura y una parte horizontal

con respecto a la valla, con extremos doblados hacia abajo para formar la base de la misma, acoplado con bujes para formar el giro, este debe ir soldado al tubo vertical.

3.- Marco interno: Formado con ángulos de ¾" x 1/8" soldados para formar un cuadrado, del cual se sostiene el tablero central completamente.

Debe ir unido al marco exterior mediante ocho (8) soportes cuadrados

(elaborados con ángulos soldados de ¾" x 1/8"), dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica.

4.- Tablero: En lámina col rolled, unida al marco interno mediante soldadura. Dividido en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco y la otra de color verde. Tanto en el frente como el reverso de la valla debe llevar sobre la franja blanca el escudo de la institución que cumpla las características establecidas en la figura 3 y en la franja de color verde la leyenda "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA" en el frente y el nombre de la unidad policial en el reverso de la misma. Las letras impresas en scrim tipo arial color blanco. Tanto el escudo como las leyendas deben ir de ubicadas de forma contrada y simétrica.

Dimensiones:

CARACTERISTICAS	VALORES
VALLA	
Ancho total	200 cm +- 10 cm
Alto total incluidas soportes giratorios (patas)	155 cm +- 10 cm
MARCO EXTERIOR	
Ancho	200 cm +- 5 cm
Alto	155 cm +- 5 cm
Distancia ubicación ganchos en U invertida y acoples laterales vallas (Tomado de la parte media del marco externo hacia arriba y hacia abajo)	30 cm +- 5 cm
Dimensión ganchos en U invertida	10 cm +- 1 cm
Dimensión acoples ganchos	5 cm +- 1 cm
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)	
Cantidad	2
Largo soportes verticales (Tubos)	30 cm +- 5 cm
Ancho patas horizontales (Tubos)	70 cm +- 5 cm
MARCO INTERNO CON TABLERO	
Ancho	170 cm +- 5 cm
Alto	100 cm +- 5 cm
Diámetro escudo	35 cm +- 5 cm
Alto letras	10 cm +- 1 cm
Espesor letras	5 cm +- 1 cm

Acabados: Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados de color verde aceituna a tono con la parte inferior del tablero. La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y de materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.

Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del Elemento para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble. La superficie de las partes que deban ser soldadas, estar desprovistas de óxido, escamas, filos y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.

EL tablero debe estar soldado en diferentes puntos de tal forma que garantice la unión de este durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes unidad por dichas soldaduras. Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas, suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Ninguna de las partes debe presentar rebordes agudos Ninguna de las partes debe presentar evidencias de corrosión.

FORMA DE PAGO: 50 % ANTICIPO, 50 % CONTRAENTREGA
FECHA DE ENTREGA: Quince días hábiles a partir del desembolso

Atentamente,

DARIO CASTAÑEDA
C.C. No. 74.185.316
CEL 310 7685238

COTIZACION N° 2. PRESENTADA TICEL S.A.S.

Señores:
ALCALDIA DE SOMONDOCO

COTIZACIÓN

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
VALLA: **Material:** 1.-Lámina En col rollad, calibre 18 2.-Tubo: Redondo, galvanizado, diámetro 1½", calibre 14 Redondo, galvanizado, diámetro ½", calibre 16 3.- Ángulos (perfil en L): En hierro de ¾"X 1/8" 4.- Varilla: En hierro, lisa, de ¾" diámetro 5.- Pintura: Fondo: Pintura anticorrosiva. Externo frente: color blanca y verde aceituna 6.- Dimensiones:			
CARACTERISTICAS / **VALORES** **VALLA** Ancho total: 200 cm +- 10 cm Alto total incluidas soportes giratorios (patas): 155 cm +- 10 cm **MARCO EXTERIOR** Ancho: 200 cm +- 5 cm Alto: 155 cm +- 5 cm Distancia ubicación ganchos y acopios laterales valla: 30 cm +- 5 cm Dimensión ganchos en U invertida: 10 cm +- 1 cm Dimensión acopios ganchos: 5 cm +- 1 cm **SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)** Cantidad: 2 Largo soportes verticales (Tubos): 30 cm +- 5 cm Ancho patas horizontales (Tubos): 70 cm +- 5 cm **MARCO INTERNO CON TABLERO** Ancho: 170 cm +- 5 cm Alto: 100 cm +- 5 cm Diámetro escudo: 35 cm +- 5 cm Alto letras: 10 cm +- 1 cm Espesor letras: 5 cm +- 1 cm	UN	1	$1.335.000

Nota: Cotización de acuerdo a Ficha Técnica suministrada
Validez de la cotización 15 días.

ISMAEL GOMEZ MALAGÓN/REPRESENTANTE LEGAL
Kra. 12 No. 14-58 Oficina 106 Edif
Gratamira Real- Sogamoso
tticelsas@gmail.com
Cel: 3123656770

Kra 12 No. 14-58 Ofic. 106 Edif. Gratamira Real, Sogamoso – Boy.
tticelsas@gmail.com Cel. 312 365 6770

COTIZACION N° 3 SUMINISTROS Y SERVICIOS SV

SUMINISTROS Y SERVICIOS S.V.
NIT.4282252-3
Materiales para construcción, servicios metalmecánicos y ornamentación

Sogamoso, septiembre de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE SOMONDOCO

COTIZACIÓN

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
VALLA: **Material:** 1.-Lámina.En col rolled, calibre 18 2.-Tubo: Debe ser: • Redondo, galvanizado, diámetro 1½", calibre 14 (marco externo y soportes giratorios) • Redondo, galvanizado, diámetro ½", calibre 16 (acople ensamble ganchos) 3.- Ángulos (perfil en L). En hierro de ¼"X 1/8"(para formar cuadrado de marco interno y soportes marco) 4.- Varilla: En hierro, lisa, de ⅜" diámetro (para gancho en U invertida). 5.- Pintura: Fondo: Pintura anticorrosiva. Externo frente: color blanca y verde aceituna	UN	1	$1.350.000

Cotización según ficha técnica:

SERVICIOS Y SUMINISTROS S. V.
Carrera 30 # 11- 36; tel. 7728065 Sogamoso, (BOYACA), Cel. 3112308330, 3133474936.
Email: silviovega0@hotmail.com

SUMINISTROS Y SERVICIOS S.V.

NIT.4282252-3

Materiales para construcción, servicios metalmecánicos y ornamentación

CARACTERISTICAS	VALORES
VALLA	
Ancho total	200 cm +- 10 cm
Alto total incluidas soportes giratorios (patas)	155 cm +- 10 cm
MARCO EXTERIOR	
Ancho	200 cm +- 5 cm
Alto	155 cm +- 5 cm
Distancia ubicación ganchos en U invertida y acoples laterales vallas (Tomado de la parte media del marco externo hacia arriba y hacia abajo)	30 cm +- 5 cm
Dimensión ganchos en U invertida	10 cm +- 1 cm
Dimensión acoples ganchos	5 cm +- 1 cm
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)	
Cantidad	2
Largo soportes verticales (Tubos)	30 cm +- 5 cm
Ancho patas horizontales (Tubos)	70 cm +- 5 cm
MARCO INTERNO CON TABLERO	
Ancho	170 cm +- 5 cm
Alto	100 cm +- 5 cm
Diámetro escudo	35 cm +- 5 cm
Alto letras	10 cm +- 1 cm
Espesor letras	5 cm +- 1 cm

Validez de la oferta: 15 días calendario
Forma de pago: 50% Anticipo, 50% Contra entrega
Disponibilidad de materiales limitada.

Atentamente,

SILVIO ALFREDO VEGA C.C.
4.282.252 de Tópaga Carrera
30 # 11 36, Sogamoso
Celular: 311 230 8330, 313 347 4936

SERVICIOS Y SUMINISTROS S.V.
Carrera 30 # 11- 36; tel. 7728065 Sogamoso, (BOYACA), Cel. 3112308330, 3133474936.
Email: silviovega0@hotmail.com

PROMEDIO VALOR DE LAS COTIZACIONES:

	Cotización N° 1 Suministro y Servicios SV	Cotización N° 2 TICEL S.A.S	Cotización N° 3 Darío Castañeda	Promedio
Valor unitario	$1'350.000	$1'335.000	$1'405.000	$1'363.333,33

VALOR DEL PROYECTO:

DESCRPICION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALLA: Material: 1.-Lámina.En col rolled, calibre 18 2.-Tubo: Debe ser: • Redondo, galvanizado, diámetro 1½", calibre 14 (marco externo y soportes giratorios) • Redondo, galvanizado, diámetro ½", calibre 16 (acople ensamble ganchos) 3.- Ángulos (perfil en L). En hierro de ¾"X 1/8"(para formar cuadrado de marco interno y soportes marco) 4.- Varilla: En hierro, lisa, de ½" diámetro (para gancho en U invertida). 5.- Pintura: Fondo: Pintura anticorrosiva. Externo frente: Verde oliva/ azul mar/ o según especificaciones del logo institucional del Municipio de Somondoco.	Unidad	40	$1'363.333	$54'533.333,32

6. ANALISIS DEL SECTOR.
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública G-EES-02, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Análisis de costos y mercado.
- Análisis legal
- Análisis comercial
- Análisis de riesgos

Aclarado que el servicio a contratar es un servicio intelectual de naturaleza profesional enmarcado dentro de la tipología de la prestación de servicios, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, además que para lograr la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional se requiere que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, por lo que se requiere hacer un análisis de los sectores económicos para identificar a cuál de ellos pertenece.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

I. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

II. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores:

1) industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

III. **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Aclarados los aspectos generales del futuro proceso se procede a realizar el análisis de la oferta y la demanda.

a) El sector seguridad y defensa.

En el primer semestre de 2023 se registraron 1.081 robos por día, 44 robos por hora y un robo cada minuto y medio. Así lo reveló la cuarta versión del Reloj de la Criminalidad, un proyecto de la Corporación Excelencia en la Justicia publicado esta semana. El informe pormenoriza la frecuencia y la gravedad de los delitos de mayor impacto en el país. En total, durante los primeros seis meses de 2023 hubo 189.358 casos de hurto a personas, un aumento del 23% frente al mismo periodo del año anterior.

El informe, que utiliza los datos del Sistema de información estadístico, delincuencial, contravencional y operativo (SIDECO) de la Policía Nacional y, por lo tanto, refleja los hechos denunciados, revela también que cada 40 minutos una persona es asesinada. "En cuanto a homicidios comunes, en el primer semestre de 2023 hubo una media de 36 hechos diarios aproximadamente". De enero a junio de 2023 hubo 6.407 homicidios, lo que significa una reducción del 3,3%, frente a los primeros seis meses del año anterior.

En la mañana de este lunes ocurrieron en simultáneo en Bogotá un robo y un homicidio. En el barrio La Serena de la localidad de Engativá, al occidente de la ciudad, fue asesinado a tiros un hombre que minutos

antes se había robado una bicicleta. "El afectado del hurto manifiesta que cuando los hombres le robaron la bicicleta, otro ciudadano se percató de la situación, desenfundó un arma de fuego y comenzó a disparar", se lee en el reporte de las autoridades. El ladrón murió y el hombre que lo mató desapareció. La Policía instó a los ciudadanos, a través de un comunicado de prensa, a no ejercer justicia por cuenta propia.

El doble hecho trágico, que ocurrió en plena vía pública, tuvo lugar un día y a una hora poco habitual para los hurtos. Según el informe de Excelencia en la Justicia, las estadísticas detallan tres momentos del día en los que más se realizaron robos a personas: "Entre las 10 a.m. y las 10:59 a.m. (24% más casos), entre las 11 a.m. y las 11:59 a.m. (22% más casos) y entre las 7 p.m. y las 7:59 p.m. (26% más casos)". Los viernes y sábados fueron los días en los que más se registraron estos hechos, con 44% más de casos en comparación con cualquier otro día de la semana.

Hace menos de un mes sucedió algo similar a lo de Engativá, también en Bogotá. El 1 de septiembre varios ciudadanos persiguieron y golpearon hasta la muerte a una persona que minutos antes se había robado una bicicleta. "El presunto ladrón fue alcanzando por varios habitantes del sector que le propinaron múltiples golpes y una herida en el pecho con arma blanca", reportaron las autoridades en su momento. Testigos del hecho le contaron a El Espectador que al hombre le quitaron la ropa y lo arrastraron por la avenida Ciudad de Cali, en donde lo dejaron tirado.

Según los datos de la Policía, en los primeros seis meses de 2023 una bicicleta fue hurtada cada 42 minutos. Esto equivale, en promedio, a 34 casos diarios, para un total de 6.159 hurtos de bicicletas en este periodo de tiempo. El informe explica que la mayoría ocurrieron en Bogotá. Los martes, miércoles y jueves se reportaron hasta un 45% más casos frente a cualquier otro día. De acuerdo con el sistema, entre las 5 a.m. y las 5:59 a.m. (79% más casos), entre las 11:00 a.m. y las 11:59 a.m. (42% más casos) y entre las 7 p.m. y las 7:59 p.m. (37% más casos).

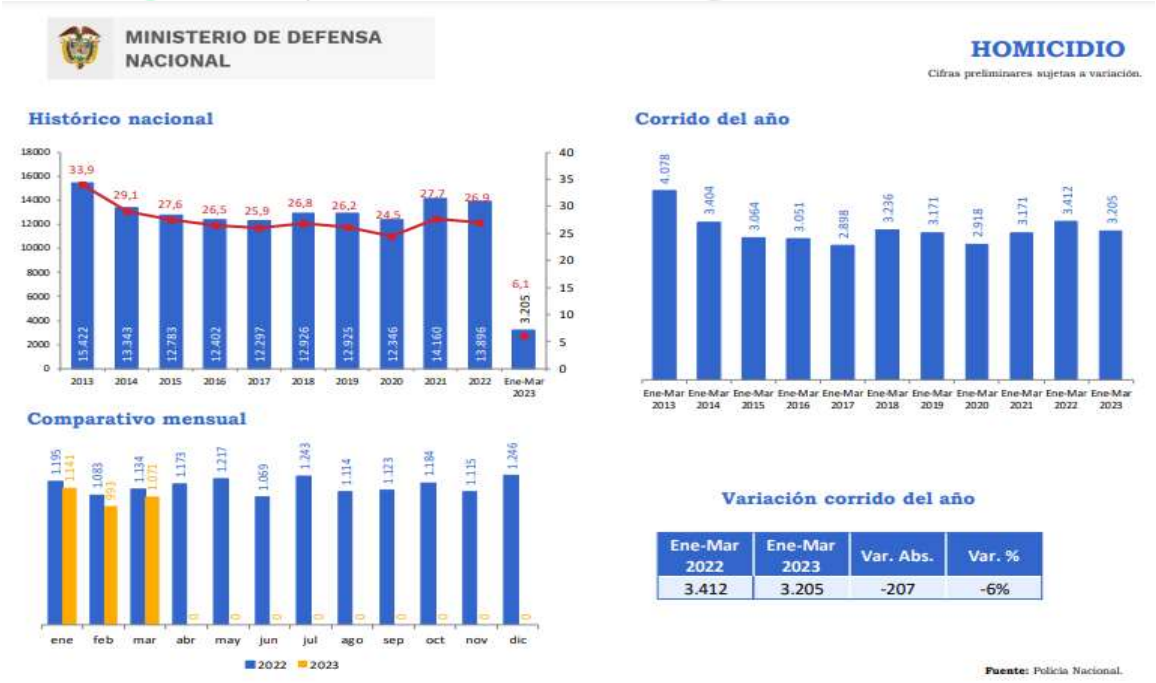
Además de registrar los hurtos y homicidios, el informe establece que el otro delito que más creció en Colombia durante el primer semestre de 2023 fue el de la extorsión. En total, las autoridades tienen conocimiento de 5.269 hechos de esta modalidad de enero a junio, un incremento del 38% frente al mismo periodo de 2022. Las cifras de la Policía Nacional muestran que "los hombres fueron las principales víctimas de extorsiones, con el 66% del total de casos y la llamada telefónica representó el principal medio empleado por la delincuencia (42.6%), seguido de la extorsión directa (23.2%), las redes sociales (14.6%) y la carta extorsiva (6.7%)".

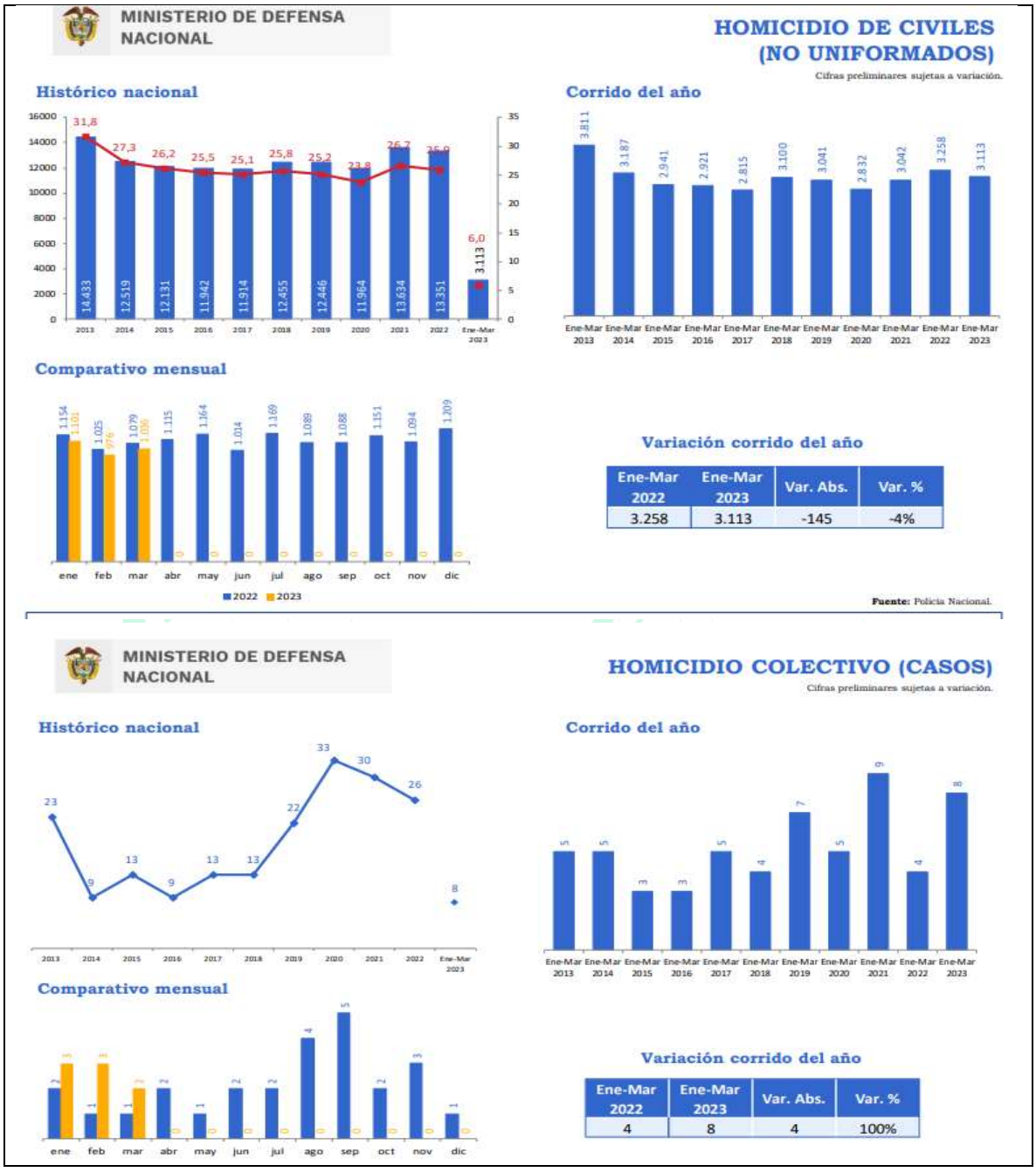
En contraste, el número de delitos sexuales en el primer semestre de este año se redujo en 41%, frente al mismo periodo de 2022. En total, se presentaron 10.205 de estos hechos. 57 incidentes diarios o 1 cada 25 minutos. El informe revela que el 82,4% de las víctimas de delitos sexuales fueron mujeres y que 3 de cada 10 víctimas eran menores de 13 años. "La cuarta versión del Reloj de la Criminalidad revela un dato

alarmante: la hora crucial en la que más se realizaron cualquiera de los 14 delitos sexuales fue entre las 12:00 a.m. y las 12:59 a.m., con 339% más casos en comparación al promedio de todas las horas".

Además, el informe establece que el 71% de las víctimas de violencia intrafamiliar fueron mujeres. De la misma manera que de los delitos sexuales, Se reportaron 52.060 hechos en el primer semestre de 2023, lo que se traduce en 289 sucesos diarios o, en promedio, 1 caso cada 5 minutos. Esto significa una disminución del 27% del total frente al año anterior. "Para la comisión de este delito, en el 19% de los casos se registró el uso de armas contundentes y, de los siete días de la semana, este delito ocurrió con mayor frecuencia los domingos, cuando se registraron hasta 59% más casos que cualquier otro día".

Según se registra en el informe de seguimiento a indicadores de Seguridad y resultados operaciones del Ministerio de Defensa dado a conocer a la opinión pública en el mes de Junio de 2023, en lo que va corrido del año en comportamiento general en el país en materia de Seguridad es el siguiente:




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOMICIDIO DE CIVILES (NO UNIFORMADOS)
Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
Corrido del año
Comparativo mensual
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022
Ene-Mar 2023
Var. Abs.
Var. %
3.258
3.113
-145
-4%
Fuente: Policía Nacional.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOMICIDIO COLECTIVO (CASOS)
Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
Corrido del año
Comparativo mensual
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022
Ene-Mar 2023
Var. Abs.
Var. %
4
8
4
100%


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOMICIDIO COLECTIVO (VÍCTIMAS)
Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
Corrido del año
Comparativo mensual
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022 | Ene-Mar 2023 | Var. Abs. | Var. %
16 | 33 | 17 | 106%
Fuente: Policía Nacional.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECUESTRO TOTAL
Histórico nacional
Corrido del año
Comparativo mensual
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022 | Ene-Mar 2023 | Var. Abs. | Var. %
35 | 71 | 36 | 103%
Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECUESTRO EXTORSIVO
Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
163 167 123 106 110 109 107 80 99 142 49
2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 Ene-Mar 2023
Corrido del año
49 57 36 30 26 14 27 23 19 25 49
Ene-Mar 2013 Ene-Mar 2014 Ene-Mar 2015 Ene-Mar 2016 Ene-Mar 2017 Ene-Mar 2018 Ene-Mar 2019 Ene-Mar 2020 Ene-Mar 2021 Ene-Mar 2022 Ene-Mar 2023
Comparativo mensual
12 29 8 10 5 10 8 0 10 0 21 0 8 0 16 0 10 0 12 0 13 0 19 0
ene feb mar abr may jun jul ago sep oct nov dic
2022 2023
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022 | Ene-Mar 2023 | Var. Abs. | Var. %
25 | 49 | 24 | 96%
Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECUESTRO SIMPLE
Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
136 121 90 101 85 67 56 82 61 80 22
2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 Ene-Mar 2023
Corrido del año
37 35 32 30 28 19 14 17 9 10 22
Ene-Mar 2013 Ene-Mar 2014 Ene-Mar 2015 Ene-Mar 2016 Ene-Mar 2017 Ene-Mar 2018 Ene-Mar 2019 Ene-Mar 2020 Ene-Mar 2021 Ene-Mar 2022 Ene-Mar 2023
Comparativo mensual
3 6 4 12 3 3 0 0 4 0 2 0 15 0 11 0 9 0 10 0 11 0 8 0
ene feb mar abr may jun jul ago sep oct nov dic
2022 2023
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022 | Ene-Mar 2023 | Var. Abs. | Var. %
10 | 22 | 12 | 120%
Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SITUACIÓN ACTUAL DE SECUESTRADOS

Cifras preliminares sujetas a variación

Histórico nacional de rescatados

Rescatados corrido del año por presunto autor

	Ene-Mar 2022	Ene-Mar 2023	Var. Abs.	Var. %
GAO/GDO	0	0	0	
DELINCUENCIA COMÚN	6	0	-6	-100%
ELN	0	0	0	
SIN ESTABLECER	9	18	9	100%
TOTAL	15	18	3	20%

Situación secuestrados corrido del año

	Ene-Mar 2022	Ene-Mar 2023	Var. Abs.	Var. %
RESCATADO	15	18	3	20%
MUERTO	2	6	4	200%
LIBERADO PRESIÓN	4	2	-2	-50%
LIBERADO	13	34	21	162%
FUGA	1	7	6	600%
CAUTIVO	0	4	4	

Rescatados variación corrido del año

Ene-Mar 2022	Ene-Mar 2023	Var. Abs.	Var. %
15	18	3	20%

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DELITOS SEXUALES

Cifras preliminares sujetas a variación

Histórico nacional

Corrido del año

Comparativo mensual

Variación corrido del año

Ene-Mar 2022	Ene-Mar 2023	Var. Abs.	Var. %
8.601	5.916	-2.685	-31%

Fuente: Policía Nacional.

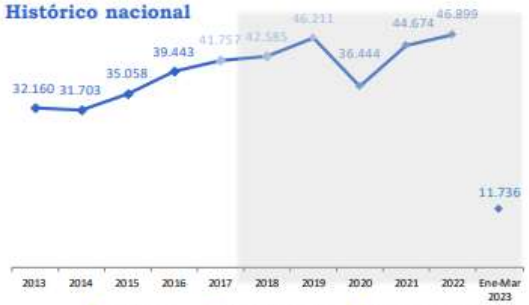
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HURTO DE VEHÍCULOS*

(Incluye automotores y motocicletas)

*Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

Ene-Mar 2022	Ene-Mar 2023	Var. Abs.	Var. %
11.777	11.736	-41	0%

Fuente: Policía Nacional.

Aclaración metodológica: Este delito presenta variaciones en el registro histórico desde 2016 debido al proceso de verificación de registros de denuncias entre la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación y por la implementación del aplicativo !A denunciar! A partir del 4 de diciembre de 2018.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

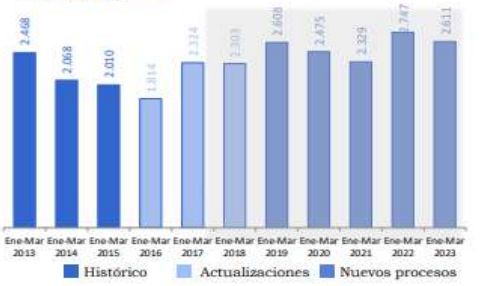
HURTO DE AUTOMOTORES*

*Cifras preliminares sujetas a variación.

Histórico nacional



Corrido del año



Comparativo mensual



Variación corrido del año

Ene-Mar 2022	Ene-Mar 2023	Var. Abs.	Var. %
2.747	2.611	-136	-5%

Fuente: Policía Nacional.


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HURTO MOTOCICLETAS*
*Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
23.218
23.948
27.334
31.393
32.007
32.735
35.712
27.169
34.100
36.575
9.125
2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 Ene-Mar 2023
Histórico
Actualizaciones
Nuevos procesos
Corrido del año
6.038
5.419
6.567
7.690
8.224
7.804
8.753
7.881
7.821
9.030
9.125
Ene-Mar 2013 Ene-Mar 2014 Ene-Mar 2015 Ene-Mar 2016 Ene-Mar 2017 Ene-Mar 2018 Ene-Mar 2019 Ene-Mar 2020 Ene-Mar 2021 Ene-Mar 2022 Ene-Mar 2023
Histórico
Actualizaciones
Nuevos procesos
Comparativo mensual
2.990
3.480
2.823
2.772
3.217
3.073
3.010
3.144
3.045
3.171
3.245
3.278
3.349
2.798
2.505
ene feb mar abr may jun jul ago sep oct nov dic
2022
2023
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022 | Ene-Mar 2023 | Var. Abs. | Var. %
9.030 | 9.125 | 95 | 1%
Fuente: Policía Nacional.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HURTO COMÚN*
(Incluye hurto a residencias, comercio y personas)
*Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
137.231
136.906
145.079
194.117
316.620
370.026
414.961
288.150
356.711
427.832
101.887
2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 Ene-Mar 2023
Histórico
Actualizaciones
Nuevos procesos
Corrido del año
36.787
35.088
38.062
48.657
72.452
85.904
99.087
91.094
79.306
96.282
101.887
Ene-Mar 2013 Ene-Mar 2014 Ene-Mar 2015 Ene-Mar 2016 Ene-Mar 2017 Ene-Mar 2018 Ene-Mar 2019 Ene-Mar 2020 Ene-Mar 2021 Ene-Mar 2022 Ene-Mar 2023
Histórico
Actualizaciones
Nuevos procesos
Comparativo mensual
19.544
20.481
20.464
14.326
36.274
27.070
32.882
31.643
30.481
31.050
38.117
42.715
45.322
39.573
38.767
ene feb mar abr may jun jul ago sep oct nov dic
2022
2023
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022 | Ene-Mar 2023 | Var. Abs. | Var. %
96.282 | 101.887 | 5.605 | 6%
Fuente: Policía Nacional.


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HURTO A RESIDENCIAS*
*Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
Corrido del año
Histórico
Actualizaciones
Nuevos procesos
Comparativo mensual
2022
2023
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022 | Ene-Mar 2023 | Var. Abs. | Var. %
7.671 | 8.783 | 1.112 | 14%
Fuente: Policía Nacional.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HURTO A COMERCIO*
*Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
Corrido del año
Comparativo mensual
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022 | Ene-Mar 2023 | Var. Abs. | Var. %
11.284 | 8.683 | -2.601 | -23%
Fuente: Policía Nacional.


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HURTO A PERSONAS*
*Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
93.455 94.427 101.449 146.866 209.784 257.073 306.846 280.295 353.752 84.421
2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 Ene-Mar 2023
Histórico Actualizaciones Nuevos procesos
Corrido del año
24.045 24.162 26.373 36.204 46.169 57.590 71.290 67.117 60.123 77.327 84.421
Ene-Mar 2013 Ene-Mar 2014 Ene-Mar 2015 Ene-Mar 2016 Ene-Mar 2017 Ene-Mar 2018 Ene-Mar 2019 Ene-Mar 2020 Ene-Mar 2021 Ene-Mar 2022 Ene-Mar 2023
Histórico Actualizaciones Nuevos procesos
Comparativo mensual
23.673 33.067 24.232 28.919 29.422 22.435 26.670 26.121 24.393 25.004 31.015 35.921 38.882 33.997 34.422
ene feb mar abr may jun jul ago sep oct nov dic
2022 2023
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022 | Ene-Mar 2023 | Var. Abs. | Var. %
77.327 | 84.421 | 7.094 | 9%
Fuente: Policía Nacional.
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HURTO A ENTIDADES FINANCIERAS*
*Cifras preliminares sujetas a variación.
Histórico nacional
90 108 120 128 163 192 141 97 112 92 25
2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 Ene-Mar 2023
Histórico Actualizaciones Nuevos procesos
Corrido del año
28 34 30 37 35 54 24 32 27 28 25
Ene-Mar 2013 Ene-Mar 2014 Ene-Mar 2015 Ene-Mar 2016 Ene-Mar 2017 Ene-Mar 2018 Ene-Mar 2019 Ene-Mar 2020 Ene-Mar 2021 Ene-Mar 2022 Ene-Mar 2023
Histórico Actualizaciones Nuevos procesos
Comparativo mensual
7 12 9 11 8 3 9 12 8 8 2 3
ene feb mar abr may jun jul ago sep oct nov dic
2022 2023
Variación corrido del año
Ene-Mar 2022 | Ene-Mar 2023 | Var. Abs. | Var. %
28 | 25 | -3 | -11%
Fuente: Policía Nacional.

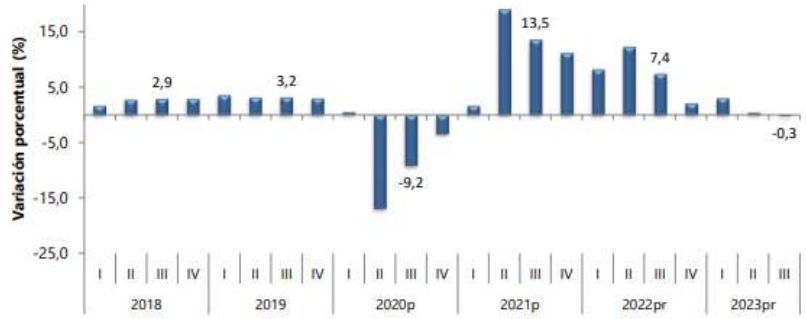
Los cada vez peores índices en materia de seguridad a nivel nacional, implican una mayor responsabilidad de las autoridades locales (Gobernadores y Alcaldes) por mantener bajo control las problemáticas que afectan sus territorios de ahí la necesidad de articular acciones cada vez mas intensivas para mantener el orden y la seguridad.

b) PRODUCTO INTERNO BRUTO (P.I.B)

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).[1]

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

La variación del PIB de -0,3% evidencia la desaceleración que atraviesa el país. Los sectores construcción, manufacturas y el comercio impulsaron el resultado a la baja

Por primera vez desde 2020, la economía se contrajo. Así lo reveló ayer el Dane al dar el dato de la variación del PIB para el tercer trimestre, una cifra que cerró en -0,3%, muy por debajo de las expectativas de los gremios, que promediaban un crecimiento de hasta 0,8% en el sondeo realizado por LR.

"No presentábamos variaciones anuales negativas desde el segundo, tercer y cuarto trimestre de la época de la pandemia", precisó Leonardo Trujillo, subdirector del Dane, quien fue el encargado de entregar las cifras.

Si se observa el comportamiento de la economía por actividad económica, de los 12 sectores que analiza el Dane, cinco presentaron variaciones negativas. Los tres que más cayeron fueron: construcción, con -8%; la industria manufacturera, con -6,2%; y el comercio y reparación, transporte y construcción, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, con -3,5%.

Otro dato en negativo que llamó la atención de este informe sobre el comportamiento de la economía es la inversión. Para Luis Fernando Mejía, director ejecutivo de Fedesarrollo, "preocupa especialmente la dinámica

[1] DANE (2023). Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Información actualizada 15 de Noviembre de 2023, tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

de la inversión, que cae un ritmo de 11% anual". Esta es la razón por la que el presidente Gustavo Petro aseguró ayer que cuando baja la inversión privada, debe crecer entonces la inversión pública.

Sergio Olarte, economista principal de Scotiabank Colpatria, coincidió en que uno de las cifras que debe preocupar es la caída en la inversión. "Definitivamente los datos no son buenos (...) la inversión en construcción cayó de manera importante. Por el lado de los sectores, lo que ayudó fue sobre todo la producción de servicios como los que presta el sector público, servicios que también prestan la parte de medicina. La agricultura también tuvo algún repunte, mientras que la manufactura y las ventas al por menor siguen estando bastante deprimidas durante el tercer trimestre", señaló.

Estas cifras lo que demuestran es el debilitamiento de la economía y un proceso de desaceleración que no ve freno. "Esto viene demostrando esa debilidad de la actividad económica y nos reafirma un escenario en el que creemos que Colombia va a crecer cerca de 1%, de hecho, tenemos algo más hacia un sesgo bajista este año, que nos aleja bastante del crecimiento del año pasado, que estuvo por encima de 7%, y del año anterior por encima de 11%", explicó David Cubides, director de Investigaciones Económicas en Alianza Valores.

Cubides agregó que cuando se revisa el consumo también se observan caídas importantes. "Esto, en medio de una alta inflación y unas elevadas tasas de interés, terminaría conllevando al proceso de desaceleración importante", dijo.

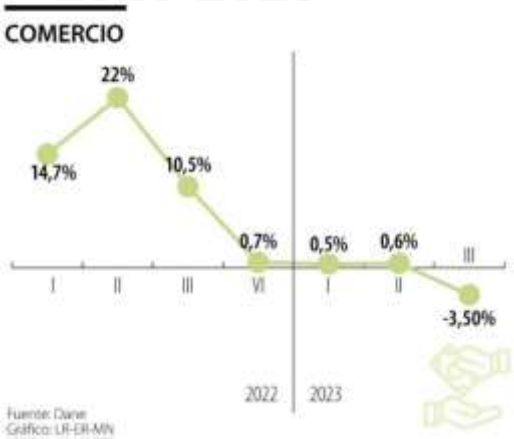
Olarte destacó que a pesar de que el consumo de los hogares sigue creciendo, la compra de bienes durables comenzó a caer de manera importante.



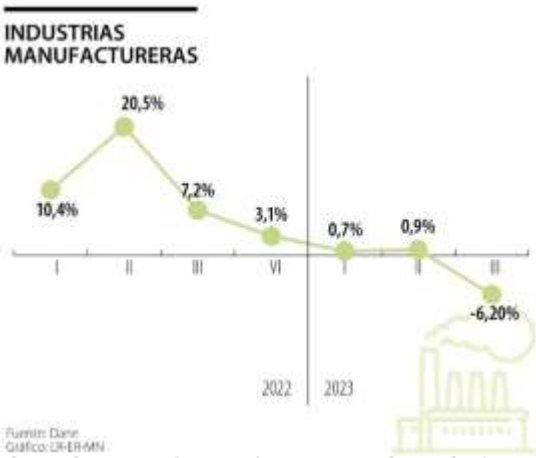
El sector de construcción decreció 8% y contribuyó en -0,4 puntos porcentuales a la variación anual. En la revisión por subsectores, la construcción de carreteras y vías de ferrocarril decreció 15%, seguido de edificaciones y obras con -7,1% y edificaciones residenciales y no residenciales con 5%. Camacol recientemente reportó que entre enero y agosto el despacho de cemento decreció en 5,6%, muestra del decrecimiento general.



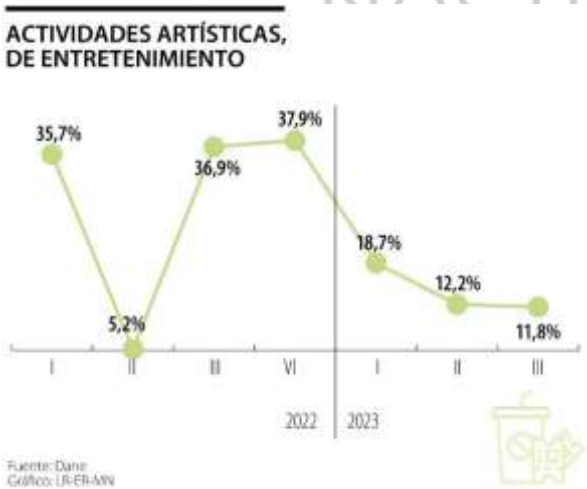
El comercio retrocedió 3,5% y contrasta con el incremento de 10,5% del tercer trimestre de 2022. El desplome es parejo, pues el comercio registró -2,9%, el transporte un -3,9% y el sector de alojamiento y servicios de comida fue el de peor desempeño con -4,5%. "Vivimos momentos decisivos para poner sobre la mesa una ruta estratégica que permita una reactivación económica", sugirió Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco.



La tendencia a la baja de las industrias manufactureras no cesa, pues el dato del tercer trimestre quedó en -6,2% y contribuyó en -0,8% puntos porcentuales a la variación anual. De hecho, con corte a septiembre este sector lleva siete meses a la baja. Si se revisan los reportes mensuales, es evidente que la variación de fabricación de vehículos automotores y las autopartes impulsan en gran medida la caída para estos sectores.



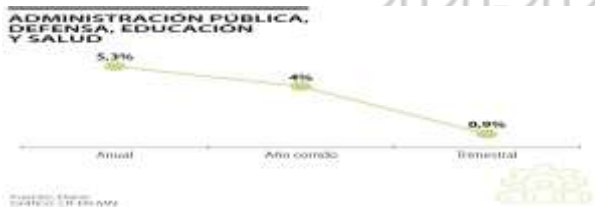
En contrate a ello un rubro que sí creció, aunque no al ritmo que venía, fue el de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 11,8%. Este rubro contribuyó en 0,4



Así mismo el sector de minas y canteras fue otro de los que repuntó, pues creció 3,5%. Los subsectores que impulsaron este resultado fueron la extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, con 3,4%; y la extracción de carbón de piedra y lignito, con 3,9%. Mientras que las actividades de apoyo para la explotación de minas y canteras a su vez creció 2,7%, según el reporte del Dane.



El sector Administración publica, que enmarca administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, fue uno de los que presentaron variación positiva, pues creció 5,3%. La administración pública impulsó el resultado con 9,3%, junto a actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, con 7,2%; aunque educación cayó 0,8%[2].



C) Comercio al por mayor y al por menor

[2] La República (2023). La economía cayó en el tercer trimestre y regresó a las cifras de la pandemia. Recuperado de: https://www.larepublica.co/economia/pib-tercer-trimestre-2023-economia-se-contrajo-3749517

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,5**	**-2,1**	**-0,1**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%[3].

D) Creación de empresas en Colombia 2023

[3] DANE (2023). Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Información actualizada 15 de Noviembre de 2023. Tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) dio a conocer el informe de Dinámica de Creación de Empresas, el cual cuenta con información del Registro Único Empresarial y Social (Rues). Este indicó que en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022 (158.515).

De acuerdo con esta, la creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2022. Por su parte, las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,10%); alojamiento y servicios de comida (15,52%); industrias manufactureras (11,34%); construcción (6,45%); y actividades profesionales científicas y técnicas (6,13%).



Al respecto, el presidente de Confecámaras, Julián Domínguez Rivera, explicó que el contexto del país en este primer semestre ha sido retador. Según él, el aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas.

Domínguez Rivera también apuntó que es necesario profundizar la alianza público – privada que permita tener un entorno estable y atractivo para hacer negocios, de tal manera que más colombianos creen empresas que perduren.

E) Dinámica por sectores

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas resultaron siendo actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

F) Por tamaño de empresa y desempeño regional

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%).

En 2023 las regiones donde se creó un mayor número de empresas son Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico[4].

G) Análisis por sectores

Las empresas cuya actividad es intensiva en el uso del conocimiento logran tener una tasa de supervivencia mayor. De esta manera, el estudio refleja que las empresas pertenecientes al sector de actividades inmobiliarias tienen una tasa de supervivencia de 51.2%; las de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado de 48.0% y las de actividades profesionales, científicas y técnicas de 38.4%.

[4] Infobae Colombia (2023). Creación de empresas en Colombia cayó 3,6% en el primer semestre del 2023: ¿por qué? Recuperado de: https://www.infobae.com/colombia/2023/07/27/creacion-de-empresas-en-colombia-cayo-36-en-el-primer-semestre-del-2023-por-que/#:~:text=Este%20indic%C3%B3%20que%20en%20el,del%201%25%20respecto%20a%202022.

Por su parte, las empresas que presentan una tasa de supervivencia más baja son las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con el 22.5%; las actividades de los hogares en calidad de empleadores son de 23.7%, y alojamiento y servicios de comida es de 27.5%

H) Movilidad empresarial

En materia de movilidad empresarial, el estudio arrojó que del total de unidades que sobrevivieron al término de cinco años, y que se constituyeron siendo microempresas, el 8,5% pasaron a ser pequeñas, medianas o grandes durante el periodo de análisis. Entre tanto, el 21.2% de empresas pequeñas pasaron a ser medianas o grandes y el 30.8% de empresas medianas crecieron durante los años siguientes a la creación. Finalmente, el 85% de las unidades que lograron la movilidad empresarial lo hicieron de forma permanente, es decir, una vez pasaron a formar parte de una categoría de tamaño superior, lograron permanecer allí durante el resto del periodo de análisis[5].

I) Calificadores de riesgo

Los esfuerzos del país en política económica son reconocidos internacionalmente y así lo indican las calificadoras de riesgo, quienes mantienen el grado de inversión para Colombia, selecto grupo que compartimos con los países de la Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú), Uruguay y con Panamá

J) Mercado Laboral

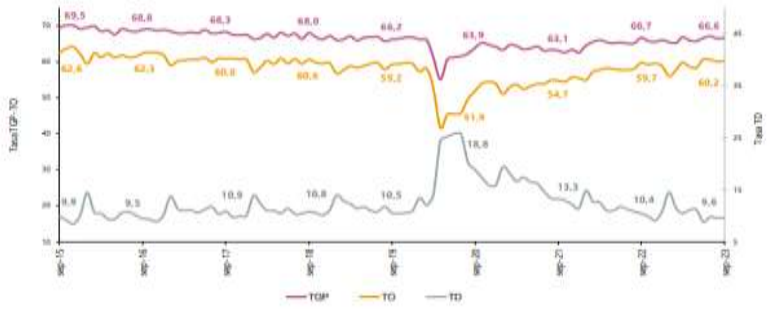
Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).

[5] Infobae Colombia (2023). En Colombia solo el 33,5% de las empresas sobreviven a los primeros cinco años de existencia. Recuperado de: https://www.infobae.com/colombia/2023/05/16/en-colombia-solo-el-335-de-las-empresas-sobreviven-a-los-primeros-cinco-anos-de-existencia/



En septiembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, la tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,4%, 66,7% y 59,7%, respectivamente.[6]

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2015 - 2023)

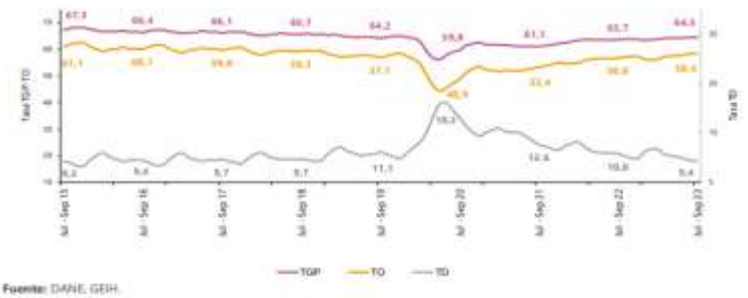


Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre de 2023 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al trimestre julio – septiembre de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (56,8%).

[6] DANE (2023). Mercado Laboral. Información actualizada 31 de Octubre de 2023, tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Julio - septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Septiembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	23.107	100	717	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.854	12,4	236	1,1
Transporte y almacenamiento	1.669	1.902	8,2	232	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.986	8,6	156	0,7
Información y comunicaciones	366	479	2,1	113	0,5
Actividades inmobiliarias	241	283	1,2	42	0,2
Industrias manufactureras	2.427	2.467	10,7	41	0,2
Construcción	1.488	1.526	6,6	38	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y GFstión de desechos ^	608	637	2,8	29	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.030	4.050	17,5	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.747	7,6	7	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.621	7,0	-28	-0,1
Actividades financieras y de seguros	464	399	1,7	-64	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	3.152	13,6	-98	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

K) Índice de precios al consumidor

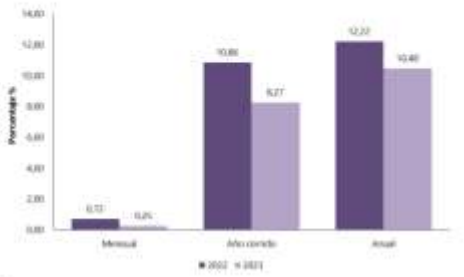
En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles 0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación

(0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%). [7]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En octubre de 2023 en comparación con septiembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (19,14%), arriendo imputado (0,40%), arriendo efectivo (0,39%), frutas frescas (2,41%), artículos para higiene corporal (1,39%), electricidad (0,56%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), gas (1,19%), transporte urbano (0,28%) y huevos (1,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: cebolla (-10,90%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), suministro de agua (-0,52%), naranjas (-11,44%) y aceites comestibles (-1,43%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	19,14	0,07
Arriendo imputado	0,40	0,05
Arriendo efectivo	0,39	0,04
Frutas frescas	2,41	0,03
Artículos para higiene corporal	1,39	0,02
Electricidad	0,56	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,01
Gas	1,19	0,01
Transporte urbano	0,28	0,01
Huevos	1,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.

[7] DANE (2023). Índice de precios al consumidor. Información actualizada 08 de Noviembre de 2023, tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En lo corrido del año, (enero - octubre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,27%): Transporte (14,31%), Educación (11,41%), Restaurantes y hoteles (10,63%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,50%), Bienes y servicios diversos (9,22%), Salud (8,61%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,60%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,20%), Recreación y cultura (6,12%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,92%), Prendas de vestir y calzado (4,78%) y, por último, Información y comunicación (0,32%).

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)									
Índices – Serie de empalme 2015 – 2023									
Base Octubre de 2023 = 136,45									
Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80
Mayo	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38
Junio	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78
Julio	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45
Agosto	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39
Septiembre	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11
Octubre	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45
Noviembre	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	117,41	126,03	
Fuente: DANE.									
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.									
Actualizado el 08 de Noviembre de 2023									

L) Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)

Por último y para el caso específico de la presente consultoría, fue necesario analizar la variación del salario mínimo y de la TRM, con el fin de tener una visión más amplia del mercado y de la oferta posible, en la medida en que la consultoría para su desarrollo requiere de la vinculación de un equipo profesional que condiciona el costo de la consultoría y el alcance de la misma.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

AÑO	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN	DECRETO REGULATORIO	TASA DE CAMBIO	EQUIVALENCIA EN DÓLARES
2016	$ 22.981,8	$ 689.455	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015	3051	US$226
2017	$ 24.590,5	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016	2930	US$ 251
2018	$ 26.041,4	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017	3001	US$262
2019	$27.603,7	$828.116	6.0%	2451 de Diciembre 27 de 2018	3284	US$252,17
2020	$29.260	$877.803	6.0%	2360 de Diciembre 30 de 2019	3284	US$252.17
2021	$30.723	$908.526	3.5%	Decreto 1785 y 1786 de 29 de Diciembre de 2020	3.432,5	US$264,68
2022	$33.333.33	$1'000.000	10.07%	Decreto 1724 de Diciembre 15 de 2021	3981,16	US$251,18
2023	$38.666,66	$1'160.000	16%	Decreto 2613 de Diciembre 28 de 2022	4810,20	US$241.15

M) Tasa representativa del mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior[8].

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006.

Año/Mes	Promedio Mensual	Promedio Fin de Mes
2023-10	4.219,16	4.060,83
2023-09	4.008,41	4.053,76
2023-08	4.066,87	4.085,33
2023-07	4.067,63	3.923,49
2023-06	4.213,53	4.191,28
2023-05	4.539,54	4.408,65
2023-04	4.526,03	4.669,00
2023-03	4.760,96	4.627,27
2023-02	4.843,34	4.808,14
2023-01	4.712,18	4.632,20

Fuente: Banco de la República

[8] Información actualizada 30 de Octubre de 2023, tomada de: https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&NQUser=publico&NQPassword=publico123&Action=prompt&path=%2Fshared%2FSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2F1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2F1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2F1.1.12.TCM_Serie%20historica%20promedio%20mensual&Options=rdf

MARCO REGULATORIO.

Normatividad aplicable al proceso de contratación

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia conformado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 Decreto 019 de 2012, ley 1508 de 2012, ley 1682 de 2013 y Decreto 1082 de 2.015, ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y ley 2022 de 2020.

Normatividad general aplicable al proceso de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

- Estatuto general de Contratación.
- Código Penal Colombiano Ley 599-2000.
- Código Disciplinario Único Ley 734- 2002/ Código General Disciplinario Ley 1952 - 2019.
- Ley 678 De 2000.
- Ley 610 De 2000 – Proceso de Responsabilidad Fiscal/ Decreto 403 de 2020 Decreto reglamentario fortalecimiento Control Fiscal.

Normatividad específica para el presente proceso de suministro o compraventa vehículo de uso exclusivo de la fuerza pública.

- Decreto 1070 de 2015.
- Decreto 399 de 2011
- Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de bienes en el Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual condiciones técnicas Ponal.

Ver anexo análisis del sector.

7 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa cuyo presupuesto no supera el monto de la menor cuantía establecido para el Municipio de Somondoco, la modalidad de selección a utilizar es la de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa establecido en los numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007,de 2011 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

Así las cosas, el criterio preponderante para definir la oferta más favorable será el menor precio de la misma, sin embargo, dentro del principio de libre configuración y autonomía que cobija el proceso contractual, la entidad ha decidido establecer los siguientes requisitos habilitantes para el presente proceso.

7.1. FRENTE A LA CAPACIDAD JURIDICA:

Para definir la capacidad jurídica habitante en el futuro proceso de contratación la entidad procede a concluir con base al análisis de la oferta realizada previamente que en el presente proceso podrán participar válidamente todas las personas naturales y jurídicas de manera individual o conjunta en las modalidades de consorcio o unión temporal, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en la ley 80, la ley 136 de 1994, la ley 734 de 2002, la ley 909 de 2005, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1551 de 2011, el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, la ley 2022 de 2020 y la ley 2069 de 2020.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) FOTOCOPIA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras. Si el proponente es Persona Natural, debe allegar copia de la Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica lo hará de su representante legal.

c) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de Dos (2) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a

través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjerosll, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

e) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 2 o 3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Somondoco lo autorice.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio.

i) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

La Alcaldía Municipal de Somondoco verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con la siguiente codificación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
24141500	Suministros para seguridad y protección
32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
72152900	Servicios de montaje de acero estructural.
95122700	Edificios y estructuras de defensa.

j) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 7

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

k) DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERES:

En los términos de la ley 2013 de 2019, artículo 2° literal g) el oferente deberá presentar la declaración de bienes y rentas en el formato que para tal fin el SIGEP adopto, con corte 30 de diciembre de 2022.

l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Para personas naturales y jurídicas declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Empresa Social del Estado E.S.E. Somondoco Municipio Saludable, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natura

m) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

El PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes, para el caso de la persona jurídica lo debe presentar la persona jurídica y su representante legal

n) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

o) AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES

Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

p) PACTO DE PROBIDAD Y PACTO ANTICORRUPCIÓN.

Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

7.2. FRENTE A LA EXPERIENCIA

7.2.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA PARA EL PROYECTO.

El proponente deberá acreditar su experiencia general con la presentación de uno (1) o más contratos celebrados cuyo alcance contemple la entrega de elementos con destino a entidades del sector Seguridad y defensa, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y que incluya por la totalidad de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
24141500	Suministros para seguridad y protección
32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
72152900	Servicios de montaje de acero estructural.
95122700	Edificios y estructuras de defensa.

- Número de contratos: uno (1) o mas
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deberán sumar individual o conjuntamente dos (2.0) vez el P.O
- Deben incluir por los cuatro (4) códigos con los que se identificó el presente proceso en el P.A.A del Municipio de Somondoco para la vigencia 2023.

Dicha información será verificada en la información contenida en el RUP y con el acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

La sumatoria de los contratos aportados, deben tener un valor ejecutado mayor o igual a 2.0 veces el P.O.

Dicha información será verificada únicamente de la información contenida en el RUP.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.
2. La sumatoria de los contratos aportados, deben tener un valor ejecutado mayor o igual a 2.0 veces el P.O.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

7.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA PARA EL PROYECTO.

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de uno (1) o más contratos celebrados cuyo alcance contemple la entrega de vallas de seguridad según norma técnica PONAL, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Estos contratos relacionados deben ser diferentes de los aportados como experiencia general. (Registrados en el RUP)

La Alcaldía de SOMONDOCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, solicitados como experiencia por el Municipio SOMONDOCO; identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dicha información será verificada únicamente de la información contenida en el RUP.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.
2. La sumatoria de los contratos aportados, deben tener un valor ejecutado mayor o igual a 1.0 P.O.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) se calculará con base en la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

La Alcaldía de Somondoco se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

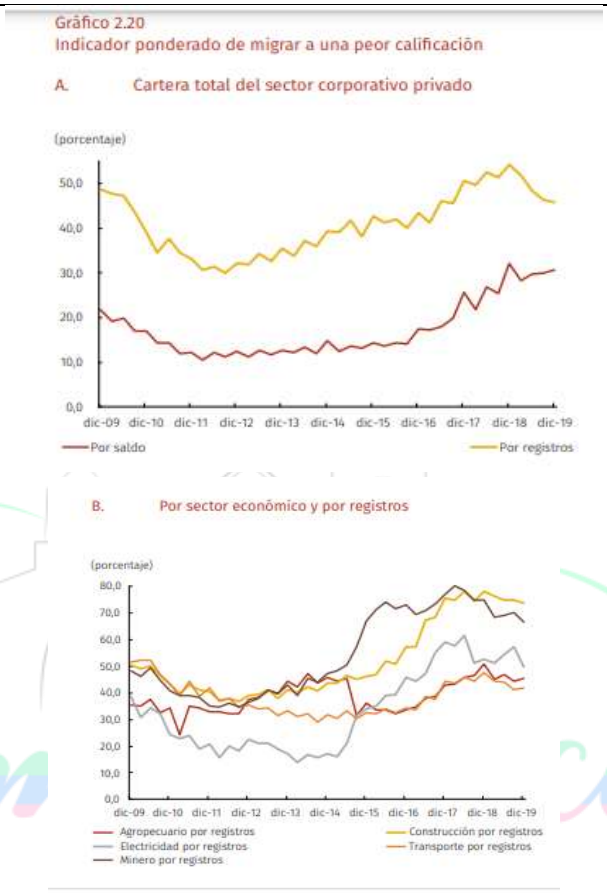
El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados. identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos aportados como experiencia general deben ser distintos de los aportados como experiencia específica.

7.3. INDICADORES ECONOMICOS.

se tomó como referencia el reporte de estabilidad financiera para el primer semestre de 2023, realizado por el banco de la República que arrojo los siguientes resultados:





Según dicho estudio el índice de liquidez promedio a nivel nacional para el 2020 (antes de la pandemia COVID 19), de las empresas del país dedicadas al suministro de combustible de medianas y pequeñas empresas es del 4,17, así mismo el índice de endeudamiento del 27% y la razón de cobertura del 1,23, la rentabilidad de activos de 0,08 y la rentabilidad de capital de 0,09.

Por lo que en la medida en que los criterios cambian tanto, a nivel regional y nacional se toma la medida simple únicamente para los ítems que no presenta variación superior al 100% y se toma el criterio menor en los ítems con variación superior al 100%

Cuando se consulta las fuentes primarias de oferta para este tipo de procesos, se encuentra que no existe un sistema estandarizado que permita definir un sector específico y nutrirse de la información del mismo, por cuanto que la actividad económica de la prestación de servicios es desarrollada indistintamente por personas naturales, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas así como hasta agregados económicos multinacionales, por lo que con base en la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, para

definir los criterios específicos del presente proceso frente al análisis financiero y organización de la oferta al tratarse de procesos adelantados por la modalidad de contratación directa, no aplica la solicitud de dichos criterios.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS:

Indicador	Índice requerido	Criterio
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,17	Menor proyección comparativo Nacional/regional
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 30%	Media aritmética con desviación simple
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,23	Menor proyección comparativo Nacional/regional

7.4. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS:

Indicador	**Índice requerido**	**Criterio**
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a 0,10	Media aritmética con desviación simple
Rentabilidad de activos	Mayor o igual 0,10	Media aritmética con desviación simple

"Se aclara a todos los oferentes que esté estado financiero, puede variar para próximos proyectos, de acuerdo a que se vaya alimentando la matriz"

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen
Balance general, Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA 1: Para el caso de las copias el municipio de Somondoco se reserva el derecho de solicitar la presentación en original de los documentos aportados.

NOTA 2: De advertirse una posible falsificación, adulteración, fraude o engaño en los documentos presentados en copia en la propuesta, se presentará denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, para su eventual investigación por el delito a que haya lugar como lo sería el fraude en documento público o privado.

7.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

Como lo señala el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Si persiste el empate se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso así:

a) A cada proponente se le asignará una balota con un número:
b) Se introducirán las balotas en un sobre oscuro
c) Uno de los integrantes del Comité extraerá una balota que será la ganadora.

Observando los criterios antes expuestos el Comité elaborará una lista de adjudicación en estricto orden de mayor a menor puntuación

8 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015).

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la

liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida,	N/A

contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

9 GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL. (Numeral 7° articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Así las cosas para el presente proceso, una vez verificada la propuesta presentada por el contratista y la forma de pago de sus honorarios y una vez analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación y por tal razón debe imponer al contratista la obligación de suscribir garantía consistente en póliza de seguros expedida por una entidad legalmente constituida y avalada por la Superintendencia financiera. Con el que se cubran los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los bienes suministrados	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

10 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor a partir del cual el acuerdo es aplicable es:

I. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	EE.UU.	2020-2021
	UMBRAL	COL$
Nivel Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Nivel Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Nivel Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Nivel Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

II. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA.

	CANADÁ	2020-2021
	UMBRAL	COL$
Nivel Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.459.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	NA	NA
Nivel Sub-Central servicios construcción	NA	NA
Otras entidades bienes y servicios	US$ 415.495	1.287.295.000
Otras entidades servicios construcción	US$ 13.296.479	41.195.428.000

III. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA.

	COREA UMBRAL	2020-2021 COL$
Nivel Central bienes y servicios	DEG 70.000	300.811.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	DEG 200.000	859.460.000
Nivel Sub-Central servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000
Otras entidades bienes y servicios	DEG 400.000	1.718.920.000
Otras entidades servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000

Umbral PYMES US$	130.000
Umbral PYMES en pesos	558.649.000

IV. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	COSTA RICA UMBRAL	2020-2021
Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

V. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA.

		CHILE	2020-2021
		UMBRAL	COL$
SECCIÓN A	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 50.000	213.795.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN B	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 200.000	855.180.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN C	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 220.000	940.698.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000

VI. ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO.

Alianza del Pacífico 2020-2021	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios $859.460.000 COP	Bienes y servicios $214'865.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $945.406.000 COP
Perú	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $408.243.500 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP
México	No Aplica	Bienes y servicios $214.865.000 COP Servicios de Construcción* $10.802.884 USD	Bienes y Servicios* $415.495 USD Servicios de construcción* $13.296.479 USD

VII. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

	EFTA		2021-2022
	UMBRAL		COL$
Central bienes y servicios	DEG	130.000	615.703.006
Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	DEG	200.000	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	DEG	220.000	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850

VIII. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	UNIÓN EUROPEA		2021-2022
	UMBRAL		COL$
Central bienes y servicios	DEG	130.000	610.126.553
Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	DEG	200.000	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	DEG	200.000	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

FIRMA:

ORIGINAL FIMADO
ANA HIMELDA ANGARITA ALBARRACIN.
Secretaria general y de Gobierno.

Anexos: CDP N° 2023000312, Matriz de Riesgos, Certificado de inexistencia de personal, certificado de experiencia e idoneidad.

ELABORO	REVISO	APROBO
ANA HIMELDA ANGARITA. Secretaria general y de gobierno	**RICARDO A BLANCO** Asesor de Contratación	**EDISON GAITÁN** Alcalde Municipal

Somondoco
Nos Une
2020-2023